



UNIVERSIDAD DE OTAVALO

**MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

**CAMPOS DE INTERVENCIÓN Y COMPETENCIAS DEL
PSICÓLOGO JURÍDICO Y FORENSE EN EL ECUADOR**

**TRABAJO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
MAGÍSTER EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN EN JURÍDICA Y FORENSE**

LILIANA GRACE TORRES MARTÍNEZ

TUTORA: MSc. Gabriela Acurio Torres

OTAVALO, MARZO 2021

CERTIFICACIÓN DE LA TUTORA

Certifico que el trabajo de investigación titulado “Campos de Intervención y Competencias del Psicólogo Jurídico y Forense en el Ecuador”, desarrollado por la estudiante Liliana Grace Torres Martínez bajo mi dirección y supervisión, para aspirar al título de Magíster en Psicología Mención en Jurídica y Forense, cumple con las condiciones requeridas por el programa de maestría.

En Otavalo, a los 09 días del mes de enero de 2021.

Tutora del Trabajo de Titulación

GABRIELA
CAROLINA
ACURIO
TORRES

Firmado digitalmente
por GABRIELA
CAROLINA ACURIO
TORRES
Fecha: 2021.06.21
18:04:59 -05'00'

MSc. Gabriela Acurio Torres

C.C.:0104207840

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

Yo, Liliana Grace Torres Martínez, declaro que el trabajo denominado “**Campos de intervención y competencias del psicólogo jurídico y forense en el Ecuador**” es de mi total autoría y no ha sido previamente presentado para grado alguno o calificación profesional.

La Universidad de Otavalo puede hacer uso de los derechos correspondientes, según lo establecido por el Código Orgánico de la economía social de los conocimientos, por su reglamento y por la normativa institucional vigente.

En Otavalo, a los 09 días del mes de enero de 2021.

Estudiante



Liliana Grace Torres Martínez
C.C.:1204770869

DEDICATORIA

Dedico este Trabajo de Titulación a la memoria de mi padre, Sr. Holger Torres Cueva, quien cultivó durante su vida mi deseo de superación, fue mi apoyo a lo largo de mi proceso educativo y mi aliciente cada vez que debía emprender este largo viaje para culminar esta meta. Su ejemplo prevalecerá en mi mente.

A mi madre, por estar presente siempre.

A mis hijos Jahir y Romina, por ser mi motor de vida, por darme esperanza y ayudarme a mantener la fe en cada paso hasta permitirme llegar a cumplir esta meta.

Liliana Grace Torres Martínez

AGRADECIMIENTOS

Mi agradecimiento a cada una de las personas que contribuyeron a la culminación de este objetivo: mis padres, Holger y Rosa, mis queridos hijos, Jahir y Romina, hermanas, docentes, amigos, especialmente a mi Tutora, Msc. Gabriela Acurio, quien me acompañó en el desarrollo de este trabajo. Ellos compartieron mis ilusiones, tristezas y alegrías durante mi etapa de maestrante.

Liliana Grace Torres Martínez

CAMPOS DE INTERVENCIÓN Y COMPETENCIAS DEL PSICÓLOGO JURÍDICO Y FORENSE EN EL ECUADOR

1. Introducción

La presente investigación titulada “Campos de intervención y competencias del Psicólogo Jurídico y Forense en el Ecuador”, observa la línea de investigación exploratoria, enmarcada por la Universidad de Otavalo del Ecuador.

Es importante hacer mención que, en la actualidad, el auge de la psicología jurídica en general y de su vertiente aplicada, esto es, la psicología forense, es una realidad constatable debido a que el papel del psicólogo forense aporta en el ámbito judicial al momento de que este emite su evaluación o disertaciones de las secuelas psicológicas que afectan o no a las partes procesales en cualquier proceso judicial, por ende, aportan a la valoración que realiza el órgano jurisdiccional.

Además, en los diferentes escenarios judiciales del país, la psicología jurídica y forense ya se considera como un campo específico que ha tomado auge en los últimos años, sobre todo en las normativas ecuatoriana, tales como, el Código Orgánico de la Función Judicial, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, el Código Orgánico Integral Penal, por ende, las prácticas de las pericias en temas inherentes a la conducta humana, deben ser realizadas por profesionales especializados. Por ello, el presente apartado investiga, analiza y presenta la psicología jurídica y forense como ciencia auxiliar del sistema judicial, así como la importancia del rol que cumple el psicólogo jurídico forense en sus actuaciones como experto en cuanto a la regulación de la conducta humana.

Los avances en las ciencias jurídicas y psicológicas han destacado la importante relación que mantiene el derecho y la psicología; por una parte, el derecho estudia el conjunto de leyes que sirven para regular la convivencia con los demás y la psicología, estudia la conducta humana incluyendo procesos mentales. Ambas disciplinas se fusionan y entra en acción un campo enfocado en la regulación conductual de la sociedad. Por consiguiente, este trabajo busca visibilizar el campo de intervención de los psicólogos jurídicos y forenses; reconociendo sus aplicaciones e identificando el rol de la psicología clínica, jurídica y forense en las diferentes áreas del poder judicial en el Ecuador.

Al mismo tiempo, la psicología jurídica, forense y la psicología clínica comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado, marcando las características propias que adquiere el proceso de evaluación psicológica en cada uno de sus ámbitos; lo que permitirá establecer las diferencias entre el psicólogo clínico, el psicólogo jurídico y psicólogo forense, dando la debida relevancia y sustento científico como auxiliares de justicia; asimismo, se va a determinar la adecuada intervención del psicólogo forense frente a las prácticas existentes, con la finalidad de contar con elementos claros y precisos que permitirán que los operadores de justicia, fiscales, abogados, técnicos de la defensa, víctimas y agresores, conozcan sobre la eficacia de las pericias cuando son practicadas por un profesional especializado.

2. Justificación

Es el Estado a través de la Función Legislativa en respuesta a las necesidades que emanan del comportamiento de las personas en sociedad, el encargado de establecer y sancionar las conductas que considera penalmente relevante, siendo este el precepto básico del cual se puede desprender una sanción a un proceder considerado reprochable, sin embargo, para llegar a la sentencia, surge la necesidad de establecer una base en la que se apoye esta decisión; pero hay casos en los que las pruebas no son del todo evidente y se debe recurrir

a metodologías científicas basándonos en cada una de las necesidades procesales con el fin de proporcionar ese elemento probatorio. Es así que entre todas las ciencias auxiliares de justicia está la psicología que será uno de los elementos de la multidimensional que buscarán dar respuesta en el ámbito judicial y aportara a esclarecer la respuesta fundada en una demanda o denuncia.

Las problemáticas sociales por las que atraviesa la sociedad ecuatoriana, entre ellas, tenemos, la violencia, la migración, el desempleo, entre otras, han desencadenado una alta incidencia de los diferentes tipos de delitos que en la ley demanda la intervención de los profesionales en psicología jurídico-forense, en este sentido, el desempeño de estos profesionales en la función judicial ha alcanzado una mayor relevancia, para la obtención y valoración de la prueba, situación de la cual se desprende la imperiosa necesidad de realizar un recorrido por las aportaciones que esta rama de la Psicología ha desarrollado y aplicado en este campo.

La principal importancia del psicólogo forense radica en proporcionar herramientas científicas útiles, que les permita a los operadores de justicia a tomar una mejor decisión al momento de emitir su resolución o sentencia dentro de un proceso penal que llegan a su conocimiento. Por ende, es importante clarificar las diferencias existentes en las subdisciplinas de la psicología con el propósito de definir los roles que cada profesional ejerce en las instancias jurídicas del país. Dado que el informe psicológico forense mantiene su enfoque desde una perspectiva judicial, se presuponen diversos procesos al enfocar las evaluaciones en comparación con los métodos de evaluación tratadas en el ámbito clínico. En este punto radica gran parte de las diferencias entre el informe clínico y el informe forense.

Ahora bien, para la elaboración de este tipo de informes, es primordial la metodología empleada en la evaluación de la psicología clínica y la forense la cual “comparten un

interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado. La primera tiene como finalidad identificar su actuación, poder llevar a cabo una posterior intervención terapéutica; la segunda, analizar las repercusiones jurídicas de los trastornos mentales” (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011, pág. 3).

Partiendo de esta premisa, el informe pericial es un instrumento que aporta al órgano jurisdiccional para la obtención de los datos necesarios que valoraran mejor la naturaleza de los elementos de prueba, el cual debe contener la definición del conocimiento científico aplicado por el perito especializado, es decir, el informe psicológico clínico tiene como finalidad identificar la intención evaluativa definida por objetivos terapéuticos, mientras que en el informe psicológico forense determina la orientación de la evaluación que no está dictaminada por dichos parámetros, sino orientada a informar de forma rigurosa y precisa del estado psicológico de un sujeto dentro del contexto judicial (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011, pág. 14). Por último, encontramos en el artículo 453 del COIP la finalidad de la prueba en el cual establece que “La prueba tiene por finalidad llevar a la o al juzgador al convencimiento de los hechos y circunstancias materia de la infracción y la responsabilidad de la persona procesada”.

3. Psicología

La historia de la psicología recalca que es un campo de investigación y producción que se ha cultivado desde hace más de una centuria con diversas perspectivas de análisis y por diferentes autores. No obstante, durante la década de 1960 este campo logra institucionalizarse y profesionalizarse a partir de la creación de sociedades, revistas especializadas, archivos históricos, eventos específicos y grupos activos de trabajo (Caparrós, 1980; Watson, 1975; Hilgard, Leary, & McGuire, 1991).

La Psicología como ciencia estudia el comportamiento propio de los individuos y sus interacciones concretas basados en eventos y objetos individuales y precisos, busca describir

sensaciones, emociones, pensamientos, percepciones y otros estados motivadores de la conducta humana. Ahora bien, dentro de los antecedentes históricos de la psicología, uno de los precursores de esta ciencia en el siglo XIX es Wilhem Wundt, conocido fisiólogo y psicólogo alemán que se encargó de instaurar en el año 1879, el primer laboratorio de investigación psicológica, cuyo propósito fue investigar la mente y la consciencia (Rochin, 2012).

3.1 División de la psicología

La psicología comprende el comportamiento del ser humano, es decir, es la ciencia que descubre lo que se oculta en las actuaciones y pensamientos de una persona. Por su parte, la autora Coveñas (2019) manifiesta que la psicología se divide en básica y aplicada, haciendo énfasis que:

La psicología básica estudia los procesos mentales básicos y sirve de método científico sobre todo en contextos universitarios o fundaciones, por su parte la psicología aplicada no podría existir sin la básica, ya que en ella aplica los conocimientos que se adquieren de la psicología básica. La psicología puede realizarse tanto en contextos normales o patológicos.

La Psicología, en su evolución histórica, se subdivide en varias áreas de aplicación entre las que distinguimos la clínica, jurídica y forense de la siguiente manera:

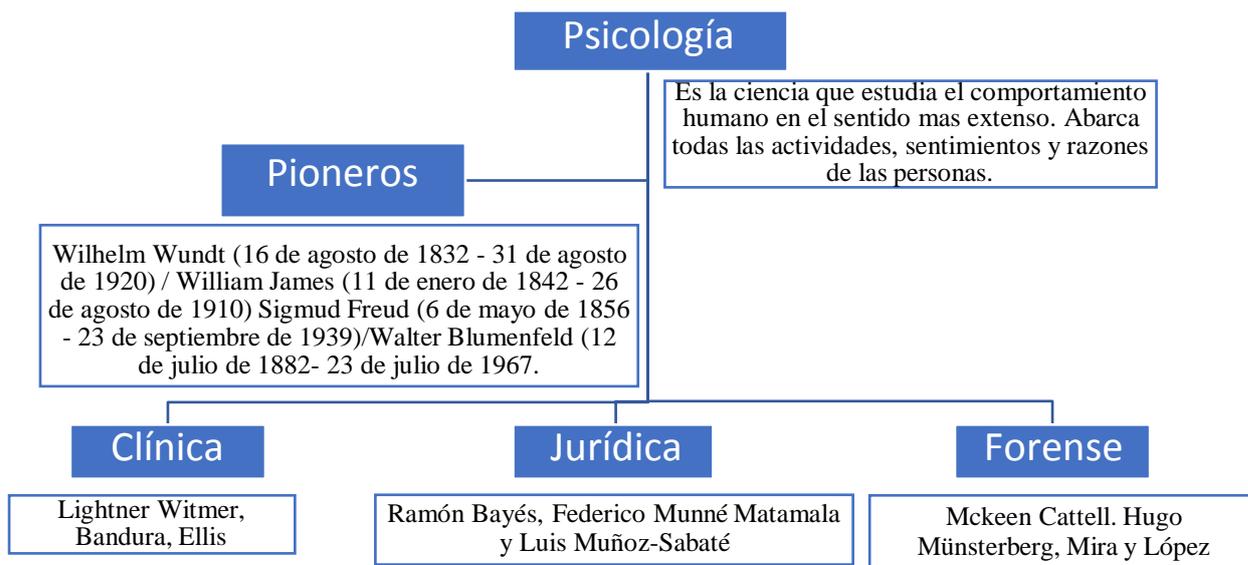


Tabla 1 División de la psicología y sus representantes

Fuente: Tomado por (Rodriguez, 2021) (Montano, 2021) (Valencia, 2016) (Leon, 1983) (Marin, 2019) (Vivas, 2019) (Martínez, 2020)

3.2 Importancia de la psicología

La importancia de la psicología en gran medida dependerá en la aplicación específica que se va a estudiar en el ser humano con relación a la situación mental y física que lo rodea, así como sus procesos mentales, sus sensaciones y sus percepciones. No obstante, en este apartado es importante hacer hincapié que la importancia de la psicología nos permitirá entender a las personas, aumentar el bienestar y la calidad de vida de los demás, mejorar las relaciones sociales, potencializar el rendimiento profesional, aumentar la creatividad, solucionar los problemas concretos, entre otros (Figueroba, 2019).

La sociedad en general exige un sistema judicial que sea capaz de explicar y evidenciar de manera racional y científica las decisiones que emana el sistema de justicia como garantía plena de seguridad e igualdad al momento de que el órgano jurisdiccional administra justicia, por lo que, la intervención del psicólogo perito se enviste de un poder especial para convertir el criterio del especialista en un elemento probatorio con validez y fuerza de prueba que

vinculada de manera objetiva con el resto de pruebas se constituyan en un acervo sobre el cual el juez pueda apoyar sus decisiones.

4. Psicología Clínica

La psicología clínica es una de las ramas de la psicología que ha tenido un notable desarrollo en el tiempo, su campo de estudio se centra en la salud mental del individuo. Para definirla, la literatura científica presenta varios significados, muchos de ellos relacionados entre sí, es así como Regader (2020) expone que “La psicología clínica es una subdisciplina dentro de la psicología que estudia todos los elementos implicados en los trastornos mentales”.

La psicología clínica ha sido definida como aquella especialización de la psicología que aplica los principios, técnicas y conocimientos científicos desarrollados por esta para evaluar, diagnosticar, explicar, tratar, modificar y/o prevenir las anomalías o los trastornos mentales o cualquier otro comportamiento relevante para los procesos de salud y enfermedad, en los distintos y variados contextos en que estos puedan tener lugar. Los fenómenos que constituyen el centro de atención de la psicología clínica son los trastornos mentales o del comportamiento (correspondan o no a criterios diagnósticos preestablecidos), cualquier otro tipo de comportamiento (normal o patológico) que afecte a la salud y los procesos y estados de salud y bienestar (Bados López, 2008).

Ahora bien, esta rama de la psicología realiza el análisis del comportamiento del individuo, así como los factores psicológicos y relacionales que provocan cambios positivos y negativos en la salud mental del mismo, una vez realizado este análisis, se desarrolla la evaluación, diagnóstico y tratamiento para llevar a cabo diversas herramientas conceptuales y técnicas que permiten evaluar, comprender y aliviar estas manifestaciones psicopatológicas.

En este ámbito, otro de los autores indica que “es una disciplina científico–profesional con historia e identidad propias y cuyos objetivos son la evaluación y diagnóstico,

tratamiento e investigación en el ámbito de los trastornos psicológicos o mentales” (Papeles del Psicólogo, 2003).

Con las definiciones anteriormente expuestas, establecemos que la psicología clínica es una disciplina científica y profesional que se encarga de realizar la evaluación, la explicación, el diagnóstico, el tratamiento y la prevención de los trastornos mentales y de la promoción del bienestar psicológico para remediar o prevenir el problema. Por su parte, los autores Moreta Herrera & Guerrero Escobar (2019), recalcan que el objetivo de la psicología clínica es el perfeccionamiento y la adaptación de principios teóricos, métodos e instrumentos para observar, predecir, comprender, prevenir, explicar, y atender todo tipos de trastornos mentales, alteraciones y trastornos cognitivos, emocionales y de la conducta para así contribuir con la recuperación de los mismos y así mejorar la salud mental de los individuos.

4.1 Fundamentos de la Psicología Clínica

El campo de la psicología clínica se hizo reconocido a finales del siglo XIX, cuando el psicólogo Lightner Witmer abre la primera clínica de psicología, que atendía a niños con discapacidades, en la Universidad de Pensilvania (Regader, 2020). En efecto se le atribuye ser uno de los padres fundadores de la psicología clínica, su progreso en el tratamiento de los pacientes que acudían a su clínica ayudó a abrir el camino para el futuro de esta ciencia, mientras que en Europa se considera a Sigmund Freud como la persona que inició el camino de la psicología clínica, puesto que, a través del psicoanálisis comenzó a aplicar la terapia para el tratamiento de las personas con problemas de tipo psicológico (Witmer, 2007).

La psicología clínica ha pasado por una serie de cambios importantes a lo largo de los años, su área de interés se centra en la problemática individual de cada individuo, así como la derivada de su interacción con su entorno en general (Porta, 2010). El campo de acción de la psicología clínica se ha ampliado de forma acelerada en los últimos años, esto se debe

en parte a las complicaciones de la vida moderna y al aumento del interés por el bienestar tanto propio como de las personas que conforman el entorno de un individuo, ya que estos suelen enfrentar problemas psicológicos inesperados como consecuencia de su interrelación en el ámbito personal, laboral y familiar.

La psicología clínica moderna tiene dentro de su campo de acción, la evaluación, diagnóstico, intervención, tratamiento, que estudia a los seres humanos en general, ya que en la actualidad están propensos a sufrir situaciones repentinas que en algunos casos son difíciles de asimilar. Para analizar esto existen especialidades, test, entrevistas y evaluaciones de todo tipo para tratar la problemática que afecta actualmente a la sociedad.

5. Psicología Jurídica

Bajo la denominación de psicología jurídica encontramos varias definiciones y es que, en efecto, es una rama de la psicología que aplica conocimientos y técnicas para el estudio de la conducta humana y sus procesos mentales con el fin de adaptarlos a las leyes que rigen una sociedad en los diferentes contextos jurídicos, tales como, tribunales, penitenciaría, asistencia a víctimas, entre otros.

Se puede vislumbrar así que “El papel fundamental de la psicología Jurídica es el estudio, la investigación y el análisis de la conducta humana con relación al derecho” (García-López, Lacalle, & Pérez-Marques, 2006). Sin embargo, desde la Psicología Forense, Montano (2021) afirmó:

La psicología jurídica es un campo de estudio que busca aplicar los conocimientos de la psicología tradicional en instituciones legales, y en contextos que tienen que ver con el derecho. Su objetivo es ayudar a los profesionales del derecho a realizar mejor su trabajo proporcionándoles herramientas derivadas del estudio de la conducta humana (pág. 15).

El objeto de estudio de la psicología jurídica es el comportamiento humano y sus modificaciones a través de fenómenos psicológicos, conductuales y relacionales, que

inciden en las personas desde el ámbito del derecho, la ley y la justicia, aplicándose el principio del derecho e intentando crear un conjunto normativo legal y legítimo que haga posible la solución de los conflictos humanos y la convivencia pacífica del hombre en la sociedad.

5.1 Fundamentos

La psicología jurídica está claramente relacionada con la construcción de la psicología como ciencia, de acuerdo a Miguel Díaz “La Psicología Jurídica es una ciencia de gran importancia en el estudio de la Psicología, y es imprescindible en las disciplinas de Criminología y Derecho” (Díaz, 2011, pág. 32).

A finales del siglo XVIII, se registra documentación de publicaciones relacionadas con aspectos psicológicos de la delincuencia, en este período ya existía la necesidad de utilizar la psicología dentro de la práctica judicial. Durante el siglo XIX, se ratifica la necesidad de las ciencias sociales para apoyar la actividad judicial.

5.2 Competencias

Debemos destacar las competencias que desempeña la psicología jurídica en el país, la misma representa un rol importante dentro del proceso de justicia (Santolaya, 2000). Entre las actividades del psicólogo jurídico, podemos distinguir la evaluación, diagnóstico, asesoramiento, elaboración de programas que coadyuven la prevención y diagnóstico de las condiciones psicológicas de los actores jurídicos y a los órganos judiciales en cuestiones propias de su disciplina.

Entre las funciones de la psicología jurídica, encontramos las que plantean Morales Quintero & García López (2010), expresando que esta disciplina se encarga de comprender y desarrollar modelos teóricos, evaluar y diagnosticar, asesorar, diseñar programas de intervención, realizar perfiles que acerquen al operador de justicia a una posible resolución e investigar lo determinado por las instancias judiciales. De esta manera, en el país la

psicología jurídica dentro de la Función Judicial ha empezado a jugar un rol importante en la investigación y asesoría de los órganos jurisdiccionales permitiendo una resolución más apegada a la realidad humana y con claras estrategias científicas que permitan controlar una conducta que esté fuera de los parámetros socialmente establecidos.

6. Psicología Forense

La psicología forense es una especialidad de la psicología que se ejerce, básicamente, ante el tribunal, al que se asesora y aconseja en aquellas decisiones en las que los conocimientos en psicología sean necesarios. Así, el rol del psicólogo forense es el de un perito que emite informes que pueden ser utilizados como prueba en un proceso judicial. Por lo tanto, el rol del psicólogo en el contexto forense se basa en asesorar al estamento jurídico sobre una petición concreta (Benitez, y otros, 2016).

En este tema, analizaremos la psicología forense como ciencia, estableciendo una definición que nos permita comprender su objetivo. No existe una definición única, ya que a lo largo de la historia esta ciencia ha ido evolucionando y ocupando un lugar importante dentro del área judicial, ya que coopera con la administración de justicia, es decir, se desarrolla dentro del ámbito jurídico, caracterizándose por técnicas que la convierten en un auxiliar de este campo.

La psicología forense analiza las características de los procesos mentales y la forma en que estos influyen en el comportamiento, por lo tanto, es la rama de la psicología cuya finalidad es colaborar con los magistrados que deben resolver un proceso judicial.

Otra de las definiciones es la que señala Ruiz (2020) donde expone que “la Psicología Forense es la rama que aplica los principios e investigaciones generales de la Psicología (ya sea clínica, social, cognitiva...) con el objetivo de asesorar a los jueces, tribunales y fiscales en áreas diferentes del accionar judicial”. Los psicólogos forenses se encargan de recolectar y estudiar datos psicológicos que sean útiles en el marco de un juicio con el fin de ayudar y

colaborar al juez o al sistema judicial en la resolución de dichos procesos. De acuerdo a Jiménez Gómez (2013), la psicología forense “sirve de instrumentos o técnicas de evaluación aplicadas a las personas aportando la necesaria objetividad y fiabilidad de los datos obtenidos”, estableciendo de esta manera que la psicología forense es el resultado de la necesidad de unidad entre la psicología y el derecho.

6.1. Objetivo

Una vez clarificado el concepto de Psicología Forense, vemos que esta tiene como objetivo aclarar las dudas que se presentan en la revisión de un informe jurídico sobre un suceso ocurrido y que está en análisis de las autoridades y profesionales de las distintas ramas del Derecho. Por su parte, el CEUPE (2020) afirmó que “Los psicólogos forenses tienen como tarea principal recopilar, analizar e interpretar los procesos psicológicos de un acusado, una víctima o incluso un testigo”. En el caso de las víctimas, la Psicología Forense determina las consecuencias psíquicas que sufre tras el delito y procura la justicia. El Psicólogo Forense debe tener la capacidad y conocimientos necesarios para aplicar la metodología idónea al caso que se va a investigar en la evaluación pericial. Además, Natenson (2008) recalcó de se debe tener la capacidad para:

Determinar el porcentaje de daño si lo hubiera sobre la persona, cuánto del mismo corresponde a su personalidad previa y cuánto a la causa, cuantificarlo, y establecer de acuerdo a los baremos que se utilizan en la actualidad, la posible incapacidad sobreviniente de ser permanentes sus secuelas.

6.2. Fundamentos

La Psicología Forense para formarse como ciencia tiene varios precursores, uno de ellos, Hugo Munsterberg fue uno de los primeros psicólogos en prever cómo la ciencia forense podría beneficiar al sistema jurídico. Estableció un laboratorio en la Universidad de Harvard con el propósito de llevar a cabo experimentos sobre cómo la psicología puede ser aplicada

al sistema jurídico. Su investigación incluye experimentos sobre confesiones falsas, el papel de la hipnosis en la sala de audiencias y la memoria de los testigos (Helping Psychology, 2011).

De la misma manera, uno de los casos importantes para el desarrollo de esta ciencia lo expresa Morales Quintero & García López (2010) con el antecedente ocurrido en el año 1962, con el caso de “Jenkins contra Estados Unidos”. Es a partir de este acontecimiento en que se inicia la idea de independizar esta área. Citando a Sierra (2016) quien expone que a partir de la década de los 90 es cuando la Psicología Forense empezó a expandirse por diferentes causas entre ellas la demanda social, judicial y el crecimiento de la Psicología en sí.

6.3. Competencias

En la actualidad, en la mayoría de países, los psicólogos forenses también brindan recomendaciones con respecto a la sentencia y al tratamiento que debe seguir el acusado, así como cualquier otra información que el juez requiera, las valoraciones de riesgo futuro y evaluación de la credibilidad de los testigos. La Psicología Jurídica Forense involucra también evaluar a policías u otro personal oficial para proveer perfiles criminales a las autoridades que así lo soliciten.

El profesional en esta área debe tener un enfoque multidisciplinario que vaya de la mano con el rigor técnico que debe cumplir de acuerdo a cada uno de los casos que así lo amerite, además de conocer la metodología necesaria para cada circunstancia.

Dentro de un estudio realizado en el Centro Interamericano de Investigaciones Psicológicas y Ciencias Afines de Buenos Aires, Argentina a 499 profesionales psicólogos y 215 estudiantes de Psicología próximos a graduarse afirman que:

Los expertos consultados revelaron que los psicólogos que se dediquen a tareas en el área de la justicia deben dominar 13 competencias básicas. Consignaron que los psicólogos

promedio tenían dominio sobre las tareas relacionadas con la redacción de informes psicológicos, la realización de entrevistas de diagnóstico e interconsulta con otros profesionales y la intervención psicológica en familias. Asimismo, detectaron debilidades en el trabajo con poblaciones con bajos recursos económicos (Castro Solano, 2004).

No obstante, el grupo de estudiantes percibían que consideraron que era importante el dominio en el trabajo en equipos interdisciplinarios, sin embargo, esta no era una competencia percibida como fortaleza por los expertos del área justicia. La aplicación de baterías de tests y las entrevistas de diagnóstico clínico fueron reconocidas como fortalezas para los psicólogos más jóvenes y los estudiantes.

Los graduados con más años en la profesión percibían mayor dominio en las intervenciones psicológicas en crisis, las intervenciones en familias, la derivación e interconsulta con profesionales y la realización de presentaciones orales. La realización de pericias y las tareas de mediación, actividades exclusivas del área forense, no fueron consideradas como fortalezas para ninguno de los grupos. Asimismo, los expertos del área no consideraban estas actividades fortalezas de los profesionales de la psicología en general (Castro Solano, 2004).

6.4. Sus campos de actuación

La principal función del psicólogo forense dentro de un proceso judicial es elaborar su informe pericial psicológico en donde el perito va a exponer en un documento sus conclusiones y consideraciones, tomando en cuenta que su evaluación será de carácter científico y legal, totalmente objetivo e imparcial, con la finalidad de dar respuesta en el motivo de informe que se solicite por la autoridad judicial (Ruiz, 2020).

Ahora bien, dentro del campo de actuación de un psicólogo forense, encontramos un gran abanico de escenarios posibles dentro de cada campo, entre los más conocidos tenemos:

6.4.1. Familia

Para poder evaluar las capacidades parentales y el estado psicológico de los menores es preciso realizar una valoración pericial psicológica para identificar el correcto desarrollo psico-socio- educativo del menor, en los casos de régimen de visitas, revisión de medidas, privación o extinción de patria potestad, valoración de las capacidades parentales en una guarda y custodia, sospecha de manipulación psicológica del menor, idoneidad parental para adopciones y tutelas (Ruiz, 2020).

En este ámbito se incluyó por parte de los legisladores en el Código Orgánico Integral Penalla figura de Violencia Psicológica contra la mujer y miembros del núcleo familiar según el artículo 157 que establece:

Art. 157.- Comete delito de violencia psicológica la persona que realice contra la mujer o miembros del núcleo familiar amenazas, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, hostigamiento, persecución, control de las creencias, decisiones o acciones, insultos o cualquier otra conducta que cause afectación psicológica y será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año. Si con ocasión de la violencia psicológica se produce en la víctima, enfermedad o trastorno mental, la sanción será pena privativa de libertad de uno a tres años. Si la infracción recae en persona de uno de los grupos de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena, aumentada en un tercio (COIP, 2014).

Este tipo penal surgió en respuesta a la necesidad expuesta por miles de familias en el que uno de los miembros de la familia se constituye en el agresor, pero las víctimas al no tener secuelas físicas que respalden sus afirmaciones debían de vivir bajo la sombra de la impunidad, por lo que para sancionar este tipo de delitos el Psicólogo juega un papel protagónico para aportar con las pruebas necesarias para sancionar un delito invisible, que muchas veces ha derivado en delitos más graves como el femicidio.

6.4.2. Penal

En este campo la valoración pericial psicológica se da después de un delito y este se encargará de diagnosticar y evaluar el comportamiento de las personas implicadas, para analizar y determinar el perfil psicológico de los mismos; lo cual servirá de asesoramiento a jueces y tribunales para comprobar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad criminal, daño moral, secuelas psíquicas, trastornos psicopatológicos, toxicomanías y/o drogodependencias, entre otras (Ruiz, 2020).

Según el Código Orgánico Integral Penal en su artículo 141 establece la figura jurídica de femicidio manifestando que “La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género”. Prosiguiendo con el tema, según estadísticas proporcionadas por la Fiscalía desde el 10 de agosto del 2014 hasta el 29 de noviembre de 2020 se presentaron 443 casos de femicidio de los cuales el 34,09 % fueron provocados por el conviviente de la víctima, del total de casos, los victimarios con antecedentes representaron el 4 % y de estos el 72% tuvieron antecedentes con violencia psicológica (Estadísticas FGE, 2020) (Apéndice 1 y 2).

6.4.3. Clínica y Experimental.

Para los autores Manzanero, y otros (2009) las actuaciones del psicólogo forense en estos campos se centran en que:

La psicología forense clínica se centra en la evaluación de daños psicológicos de las víctimas, del estado mental de los agresores o de la capacitación de un testigo para declarar, mientras que la psicología forense experimental se encarga de la evaluación de las pruebas testificales de acuerdo a las teorías psicológicas sobre atención, percepción o memoria. Por ejemplo, un psicólogo forense sería el experto capacitado para valorar la credibilidad de los testigos en las ruedas de identificación de culpables (pág. 314).

7. Conocimientos genéricos y específicos del Psicólogo Forense

<p>Conocimientos genéricos de la Psicología Forense</p>	<p>Conocimientos específicos de la Psicología Forense</p>
<p>Evaluación: tendrá que conocer la cuestión legal exacta sobre la que tomará su decisión, diseñando una metodología específica valorativa para cada caso. Dominar el sustrato de las cuestiones legales planteadas.</p>	<p>Bases Biológicas de la Conducta: necesita de la integración de los conocimientos procedentes de los estudios sobre las bases biológicas, del ajuste personal del entorno, los desórdenes mentales, la reacción al trauma y los comportamientos antisociales. Además de la comprensión de las influencias genéticas, la farmacología constituyen un elemento esencial en la planificación de los procesos evaluativos y de intervención en cuestiones forenses.</p>
<p>Intervención: deberá dominar la estructura de salud mental y de la legislación sobre la enfermedad mental y conocer de forma experiencial las distintas modalidades terapéuticas (hospitalización, tratamiento penitenciario, entre otros. Y técnicas utilizadas en el tratamiento de desórdenes de la personalidad, abuso de sustancias, agresión sexual, entre otros.</p>	<p>Bases Cognitivo-afectivas de la Conducta: requiere además conocimiento de los procesos de aprendizaje, memoria, percepción, cognición, pensamiento y motivación humana, así como las capacidades personales y su función con la cuestión legal planteada.</p>
<p>Asesoramiento: deberá poseer conocimientos de la ley penal o la jurisdicción en que se desempeñe, de salud mental, sistema penitenciario y sistema forense.</p>	<p>Bases Sociales de la Conducta: referidos a la conducta adaptativa, los procesos de integración social de socialización y apoyo social.</p>

<p>Supervisión: el psicólogo tendrá que conocer y dominar los aspectos que definen la psicología forense, y los métodos de enseñanza de los mismos.</p>	<p>Bases Individuales de la Conducta: referido a las bases comportamentales, psicopatología, enfermedad, afectación psicológica, funcionamiento intelectual e historia de aprendizaje.</p>
<p>Investigación: debe poseer conocimientos en cuanto a diseños de investigación, metodología y análisis estadístico.</p>	<p>Otros: se debe destacar un entrenamiento especializado en regresiones estadísticas, métodos epidemiológicos, diseños experimentales y cuasiexperimentales, entre otros.</p>

Tabla 1. Conocimientos genéricos y específicos del Psicólogo Forense. (Almarza, Intervención del Psicólogo Forense en la Administración de Justicia, 2006)

8. Diferencias entre Psicología Clínica, Psicología Jurídica y Forense

La Psicología como ciencia se divide en varias ramas, de las cuales analizaremos la Psicología Clínica, Jurídica y Forense, las cuales, a pesar de pertenecer a esta ciencia, se encuentran completamente diferenciadas, para (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011). La Psicología Clínica y la Psicología Jurídica y Forense forman parte del marco conceptual de la Psicología, siendo la primera la más antigua, por tal motivo es importante realizar un análisis de sus definiciones, las diferencias que existen entre sí y los roles que cada uno de estos profesionales desempeña.

Entre la evaluación forense y la evaluación clínica encontramos remarcables diferencias, las cuales se detallan en la siguiente tabla:

	Evaluación Forense	Evaluación Clínica
Objetivo	Ayudar a la toma de decisiones judiciales	Realizar el diagnóstico y tratamiento
Relación evaluador-sujeto	Escéptica, pero con establecimiento de un rapport adecuado	Ayuda en el contexto de una relación empática

Secreto profesional	No	Si
Destino de la evaluación	Variable (juez, abogado, seguros)	El propio paciente
Estándares y requisitos	Psico-Legales	Médico-psicológicos
Fuentes de información	Entrevista. Test. Observación. Informes médicos y psicológicos. Familiares. Expedientes judiciales	Las mismas (excepto los expedientes judiciales) y el historial clínico
Actitud del sujeto hacia la evaluación	Riesgo de simulación o dedisimulación o de engaño (demanda involuntaria)	En general, sinceridad (demanda voluntaria)
Ámbito de la evaluación	Estado mental en relación al objeto pericial	Global
Tipo de informe	Muy documentado, razonado técnicamente y con conclusiones que contesten a la demanda judicial. Documento legal	Breve y con conclusiones. Documento clínico
Intervención en la sala de Justicia	Esperable. En calidad de perito	No esperable. En calidad de testigo perito

Tabla 2. Evolución Forense y Evaluación Clínica. (Echeburúa, Muñoz, & Loinaz, 2011, pág. 5)

9. Estructura del Informe Psicológico Legal

Según Mancilla Gómez (2012) un informe psicológico inicia con una ficha de identificación, en donde se encuentran los datos del paciente, se realiza a manera de listado, generalmente debe incluir el nombre completo, fecha de nacimiento, edad, domicilio, nivel de escolaridad, teléfono, dirección, debe incluir además quien solicita el diagnóstico, la fecha en la que se practica la evaluación, la fecha de entrega del informe y también es importante que se

ubiquen las fechas en que se administran las pruebas (inteligencia, perceptomotoras, de personalidad).

El Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial (2014) establece en su artículo 21 el contenido del Informe Pericial manifestando que:

Art. 21.- Los requisitos mínimos obligatorios de todo informe pericial son los siguientes:

1. Parte de antecedentes, en donde se debe delimitar el objeto del peritaje, esto es, se tiene que especificar claramente el tema sobre el que informará en base a lo ordenado por la jueza o juez, la o el fiscal y/o lo solicitado por las partes procesales;
2. Parte de consideraciones técnicas o metodología a aplicarse, en donde se debe explicar claramente, como aplican sus conocimientos especializados de una profesión, arte u oficio, ¿al caso o encargo materia de la pericia;
3. Parte de conclusiones, luego de las consideraciones técnicas, se procederá a emitir la opinión técnica, o conclusión de la aplicación de los conocimientos especializados sobre el caso concreto analizado. La conclusión será clara y directa en relación a la pericia realizada. Se prohíbe todo tipo de juicios ambiguos, ¿así como cualquier tipo de juicio de valor sobre la actuación de las partes en el informe técnico; y,
4. Parte de Inclusión de documentos de respaldo, anexos, o explicación de criterios técnicos, deberá sustentar sus conclusiones ya sea con documentos y objetos de respaldo (fotos, láminas demostrativas, copias certificadas de documentos, grabaciones de audio y video, etc.); y/o, con la explicación clara de cuál es el sustento técnico o científico para obtener un resultado o conclusión específica. Se debe exponer claramente las razones especializadas del perito para llegar a la conclusión correspondiente. No se cumplirá con este requisito si no se sustenta la conclusión con documentos, objetos, o con la explicación técnica y científica exigida en este numeral.

A más de las obligaciones mínimas establecidas en los numerales anteriores de este artículo, el perito deberá incluir también en el informe cualquier otro requisito determinado de forma específica por la ley correspondiente. Sin perjuicio de los requisitos que deben constar obligatoriamente en todo informe pericial, verbal y/o escrito, el perito designado puede incluir.

10. Perfil del Psicólogo Jurídico y Forense desde la Perspectiva Internacional y Nacional

Los profesionales de la Psicología Jurídica Forense, deben contar con conocimientos y herramientas propias del derecho judicial, procesal y penal. En realidad, es un gran dominador de todos los conceptos, normas y dinámicas del sistema jurídico en el que se encuentra.

Al ser la Psicología Jurídica Forense la intersección entre dos ciencias, la Psicología y el Derecho que tratan el mismo objeto de estudio (la persona), es importante que el profesional adecuado para cumplir la labor de psicólogo jurídico forense, priorice el conocimiento sobre los aspectos de requisitos físicos, rasgos de personalidad, ambiente laboral y responsabilidades: todos estos conocimientos junto a la formación de postgrado en el área y la educación continua, son requisitos indispensables para un profesional idóneo en esta especialidad.

Además de lo descrito en el párrafo anterior el Psicólogo Jurídico y Forense debe contar con conocimientos jurídicos, de cultura general, idioma extranjero, uso de equipos técnicos criminalísticos y judiciales y mantenerse a la vanguardia de los conocimientos.

El área de trabajo del Psicólogo Jurídico y Forense requiere de un profesional con inteligencia emocional, habilidades interpersonales, adaptable a situaciones de presión y compromiso ético con capacidad para analizar, comprender y resolver información compleja, así como los conflictos que se le presenten, yendo siempre a la vanguardia de esta

ciencia debido a que, el Marco Deontológico constituye una línea de reflexión por la delicadeza y calidad de trabajo profesional que se debe presentar al momento de entregar los informes periciales, dado que se convierte en un auxiliar de la justicia en la toma de decisiones.

11. La importancia del análisis multidimensional desde la perspectiva de otras ciencias

El Psicólogo Forense, además de los conocimientos propios de la Psicología, debe ser multidisciplinario, es decir, poseer conocimientos de otras disciplinas para comprender el funcionamiento del proceso y poder así ofrecer un servicio más profesional al Juzgado que requiera de su servicio de perito. En este aspecto las disciplinas con las que guarda relación la Psicología Forense permiten entregar a la justicia un resultado funcional en todos estos ámbitos, los cuales son acordes a los actuales cambios políticos, normativos e institucionales en el contexto local e internacional.

Entre las principales ciencias relacionadas con la Psicología Jurídica Forense encontramos:

Derecho: El Derecho es el estudio del conjunto de disposiciones y reglas a partir de las cuales una sociedad resuelve sus conflictos y garantiza la convivencia social en un espacio y momento determinados. La Psicología Jurídica tiene dos objetivos fundamentales al relacionarse con esta disciplina: Contribuir con sus datos o conocimientos adquiridos a preservar y reconstruir el tejido social. Acordar la manera de emplear los conceptos psico-jurídicos.

Medicina Legal: La Medicina Legal es el conjunto de conocimientos médicos y biológicos necesarios para la resolución de los problemas que plantea el derecho. Tiene relación con la Psicología Jurídica Forense porque incluye una comprensión de la lógica sustantiva y procesal del Derecho en la jurisdicción pertinente para poder realizar evaluaciones y análisis psicológico- legales e interactuar apropiadamente con jueces, fiscales, defensores y otros profesionales del proceso judicial (Sierra, 2016).

Psiquiatría: Estudia el comportamiento normal y anormal del individuo, su tarea es evaluar, diagnosticar y emitir el dictamen relacionado con la sanidad mental o con los trastornos del comportamiento o patologías mentales, se relaciona con la Psicología Jurídica al determinar el estado, la presencia o no de alguna enfermedad mental y su repercusión a nivel biopsicosocial.

Trabajo Social: Proporciona elementos para una valoración y fundamentación en el proceso legal, relacionados a la realidad socio-familiar y económica del sujeto de estudio, sobre hechos y circunstancias en torno al delito.

Criminología: Es una Ciencia Penal de carácter causal explicativa, que tiene por objeto el estudio de las causas y el porqué del delito; en este sentido se relaciona con la Psicología Jurídica Forense por cuanto estudia al delito a través de la personalidad del delincuente, y se ocupa del control social individual y colectivo de los llamados residentes del delito, es decir que estudia directamente al delito y al delincuente como hechos dados, prácticos, y realizados.

Es importante recalcar que la evolución de las nuevas tecnologías como el uso de la realidad virtual, la realidad aumentada o la terapia psicológica online, ha influido en las áreas de la psicología, y esto ha supuesto grandes avances en el análisis y tratamiento de trastornos mentales de diverso tipo.

12. Ámbitos Públicos de Intervención del Psicólogo Jurídico y Forense en el Ecuador

12.1 Estructura del Sistema de Justicia

La Función Judicial está conformada por órganos jurisdiccionales, auxiliares y autónomos. Los órganos jurisdiccionales son la Corte Nacional de Justicia, las Cortes Provinciales de Justicia y los Tribunales y Juzgados de primer nivel; estos son los únicos que tienen jurisdicción, es decir, la potestad de administrar justicia. Los órganos auxiliares son las

Notarías y depositarios judiciales. Los órganos autónomos son la Defensoría Pública y la Fiscalía General del Estado. Adicionalmente, el ente de gobierno, administración, vigilancia y disciplina es el Consejo de la Judicatura.

La Psicología Jurídica en el Ecuador se ha desarrollado de manera desproporcionada en distintas áreas de intervención, por ejemplo, la Psicología Forense ha ganado mayor terreno, en menor medida la Psicología Penitenciaria y en una mínima el resto de áreas ya mencionadas.

El Reglamento Pericial de la Función Judicial detalla que “Los peritos calificados desempeñarán su función de auxiliares de la justicia con objetividad, imparcialidad, responsabilidad, oportunidad, puntualidad, rectitud corrección y honestidad”, su trabajo deberá enmarcarse en todo momento en la ética, con la presentación de su criterio técnico y especializado, exento de juicios de valores de ningún tipo (Consejo de la Judicatura, 2014).

Las personas que desean calificarse como peritos de la Función Judicial deben cumplir los requisitos publicados en el Reglamento Pericial de la Función Judicial, entre estos encontramos:

Ser mayores de edad, ser capaces y estar en su derecho de participación.

Ser conocedores y/o expertos en la profesión, arte, oficio o actividad para la cual soliciten calificarse.

En el caso de los graduados, tener al menos dos años a la fecha de la solicitud de calificación y cumplir con los requisitos de experiencia establecidos en este reglamento. Para los demás expertos tener al menos dos años de práctica y experiencia a la fecha de la solicitud de calificación arte, oficio o actividad en la cual tengan interés en calificarse.

De igual manera existen una serie de inhabilidades para la calificación de peritos tales como:

Las personas contra quienes se haya dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por un

delito en contra de la administración pública, perjurio, lesa humanidad, odio, sexual o por violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

Las personas contra quienes se haya dictado sentencia condenatoria ejecutoriada por un delito sancionado con pena de privación de libertad durante el último año, previo a la fecha de presentación de la solicitud de la calificación o su renovación mientras dure la condena correspondiente.

Las personas que han recibido sanción de suspensión o destitución por responsabilidad, administrativa, civil o penal con ocasión del desempeño de una función pública, mientras dure la inhabilidad de conformidad con la ley.

Las personas que al momento de la solicitud no se encuentren al día en sus obligaciones tributarias con el Servicio de Rentas Internas.

En todas las instancias públicas que se mencionan en los siguientes apartados, se exigen los mismos requisitos y perfil profesional para el Psicólogo Jurídico Forense.

12.2. Fiscalía General del Estado

La Fiscalía General del Estado es un órgano de derecho público que tiene las funciones de dirigir las investigaciones pre-procesales e instrucciones fiscales de los procesos judiciales en materia penal y, de ser el caso, acusar a sus responsables, así como proteger a las víctimas y garantizar todos sus derechos. Es uno de los órganos autónomos que integran la Función Judicial, es decir, que tiene autonomía administrativa, económica y financiera con respecto al Consejo de la Judicatura, entidad que regula y administra los órganos auxiliares y jurisdiccionales. La Constitución ecuatoriana vigente determina que la Fiscalía General es única e indivisible, por lo que a nivel provincial existen fiscalías provinciales totalmente dependientes de ella.

La Fiscalía General del Estado cuenta con unidades que requieren el servicio de los psicólogos jurídicos forenses que detallaremos a continuación.

Rol del Psicólogo Perito en la Unidad de Atención y Peritaje Integral (UAPI)

La Unidad de Atención en Peritaje Integral (UAPI) se encarga de los casos de violencia de género, sexual o intrafamiliar; el objetivo de esta Unidad es reducir los tiempos en la realización de peritajes pues en un mismo lugar laboran psicólogos, médicos legistas y trabajadores sociales.

El psicólogo jurídico forense de la Unidad de Atención y Peritaje Integral, debe poseer título de tercer nivel de psicología clínica y áreas afines, poseer 5 años probados de experiencia en procesos de valoración psicológica y procesos de intervención en crisis.

12.2.1. Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso penal

El Sistema de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros participantes en el proceso penal, es un conjunto de acciones ejecutadas por las distintas instituciones del sector público y organizaciones de la sociedad civil, articuladas y lideradas por la Fiscalía General del Estado. La misión del Psicólogo Jurídico Forense es salvaguardar la integridad psicológica de las víctimas, testigos y otros participantes que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de su involucramiento en una causa penal de acción pública, en todas sus etapas, incluida la fase pre- procesal.

El Psicólogo Jurídico Forense de la Unidad de Protección y Asistencia a Víctimas, Testigos y otros Participantes en el Proceso Penal al igual que en todas las instituciones que hemos mencionado, debe acreditar título de tercer nivel de Psicología Clínica y áreas afines, poseer 5 años probados de experiencia en Procesos de Valoración Psicológica y Procesos de Intervención en Crisis.

12.3. Consejo de la Judicatura

De acuerdo a lo determinado en la Constitución de la República del Ecuador en su Art. 178, inciso sexto, el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia

y disciplina de la Función Judicial que administra el poder judicial ecuatoriano. Sus funciones son la administración y mantenimiento de las demás instituciones u órganos de la Función Judicial.

El Consejo de la Judicatura tiene como misión proporcionar un servicio de administración de justicia eficaz, eficiente, efectivo, oportuna, intercultural y accesible, que contribuya a la paz social y a la seguridad jurídica afianzando la vigencia del Estado Constitucional de derechos y justicia (Consejo de la Judicatura, 2016).

12.3.1. Psicólogo de la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia a la Mujer y Miembros del Núcleo Familiar

Los Psicólogos que laboran en la Unidad Especializada de Violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar brindan atención integral y valoraciones a víctimas de violencia intrafamiliar en las dependencias de la Unidad Judicial, su estructura incluye equipos técnicos para atender de manera profesional e inmediata a las víctimas, estos equipos están conformados por un médico, un psicólogo y una trabajadora social. El Psicólogo perito de esta unidad es el encargado de determinar de acuerdo a su evaluación si existe delito o contravención y brindar una atención integral y eficiente a las mujeres víctimas de violencia, amparado en el amparado en la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

El psicólogo de esta Unidad debe poseer acreditación como Perito Psicólogo del Consejo de la Judicatura, formación de tercer nivel en psicología clínica, acreditar 5 años de experiencia y realizar procesos de valoración psicológica y procesos de intervención en crisis.

El profesional en psicología realiza lo solicitado por el/la Juez/a de la Unidad incluyendo valoraciones psicológicas, intervención en crisis, informe pericial, acompañamiento a la víctima demandante de un caso de violencia.

En la Unidad Judicial Especializada contra la Violencia a la Mujer y Miembros del Núcleo familiar destaca la relevancia del trabajo del psicólogo jurídico forense, debido a que, por medio de las valoraciones requeridas, se evalúan los riesgos de violencia en las mujeres que han sido víctimas de violencia y, a su vez, cumple con el rol fundamental de ser auxiliar de justicia, y es importante mencionar que también se evalúan a los posibles agresores en caso de ser requerido por la autoridad (Consejo de la Judicatura, 2013).

12.3.2. Psicólogo de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia

El Consejo de la Judicatura en Ecuador ha dictado como política que en los cantones en donde existan Unidades Especializadas en Violencia contra la Mujer y la Familia, existan nuevos tipos de juzgados con unidades administrativas para mayor eficiencia, que cuentan con un Administrador y Juez Coordinador. El organismo colegiado ha aprobado el modelo de gestión de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; a estas instancias llegan mujeres con huellas de golpes o con relatos de maltrato psicológico, por ello, la Unidad cuenta con un Psicólogo Forense, una Médica Legista y un Trabajador Social, profesionales que cuentan con un espacio lúdico para los niños. Por ende, en la Resolución No. 052A (2018) establece que “Las Psicólogas, o psicólogos de las unidades judiciales realizarán los peritajes según disposición del juez competente que incluirá atención o contención en crisis a las/los usuarios cuando amerite el caso”.

De la misma manera, se encuentran abogados de la Defensoría Pública, jueces especializados que brindan atención en el área de justicia con apoyo de las oficinas técnicas (medicina, psicología y trabajo social), cuyo objetivo es brindar una atención integral a los ciudadanos y ciudadanas asegurando un tratamiento integral a los mismos. El psicólogo de esta Unidad, al igual que en el apartado anterior, debe poseer acreditación como Perito Psicólogo del Consejo de la Judicatura, formación de tercer nivel en Psicología Clínica, acreditar 5 años de experiencia en procesos de valoración psicológica y procesos de

intervención en crisis.

12.3.3. Unidad Judicial Penal

El Consejo de la Judicatura del Ecuador elaboró y presentó ante la Asamblea Nacional, un proyecto de reformas al Código Orgánico de la Función Judicial que permitan crear unidades judiciales, tribunales y salas penales especializadas, para el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.

Entre los servicios que ofrece la Unidad Judicial Penal encontramos la atención oportuna y permanente al usuario, denuncias e investigaciones en las que, dependiendo las causas, se solicita la actuación de los peritos. La diligencia de evaluación psicológica practicada en la Unidad Judicial Penal es bajo pedido del fiscal encargado; en el caso de la Unidad se emitirán notificaciones para los administrativos del Juzgado para que los psicólogos forenses practiquen esta experticia; por otra parte, en la Fiscalía se debe notificar a la Coordinación de la Unidad de Atención en Peritaje Integral para que el perito realice la experticia solicitada

12.3.4. Psicólogo de Mediación y Justicia Terapéutica

El Psicólogo mediador, es un profesional que establece un proceso de comunicación entre las partes en discordia, conduciendo esta comunicación hacia un acuerdo donde las partes intervinientes ganen o queden satisfechos.

Debemos clarificar que “La mediación no es un instrumento de víctimas o un instrumento de victimarios. Es un instrumento que permite trabajar desde la mirada de la justicia restaurativa y terapéutica”, es decir, los ciudadanos y ciudadanas que utilizan este servicio deben comprender es una vía alternativa al de la Función Judicial que busca llegar a un acuerdo en comunión con ambas parte (Barona, 2019). No obstante, es menester comprender lo que indica Pillados (2019) manifiesta que:

Cuando hablamos de reparación a la víctima desde el punto de vista de la Justicia terapéutica no aludimos únicamente a un sentido estricto clásico de reparación que se agota

en una indemnización económica, se trata de conseguir una reparación integral que consista tanto en la reparación material como emocional o simbólica.

Como en las entidades antes descritas, el psicólogo de esta Unidad debe poseer formación de tercer nivel en Psicología Clínica, acreditar 5 años de experiencia y realizar procesos de valoración psicológica y procesos de intervención en crisis.

13. Ámbito Privado de la Psicología Forense

En nuestro país existen peritos psicólogos acreditados por el Consejo de la Judicatura quienes realizan su labor de manera privada, es decir, no pertenecen a ninguna institución pública y el individuo debe cancelar sus honorarios. Para esto, los psicólogos peritos deben cumplir con los mismos requisitos que cumplen los funcionarios públicos acreditados como peritos, requisitos que se encuentran estipulados en el Reglamento de Peritos de la Función Judicial.

Según la literatura científica internacional, un psicólogo perito debe entender la psicología, reglas y estándares del sistema jurídico nacional para que sean cualificados como testigos creíbles. Por su parte, Benitez, y otros (2016) afirman que:

Un aspecto importante de la Psicología Forense es la capacidad de testificar ante un juzgado en condición de perito experto, reformulando hallazgos psicológicos en el lenguaje legal de los juzgados para proveer información al personal legal de una forma que pueda ser entendida y aprovechada.

13.1 Municipios y Gobiernos Autónomos Descentralizados, Juntas Cantonales de Protección integral de Derechos

Las Juntas Cantonales de Protección Integral de Derechos son órganos de nivel administrativo que tienen como función pública la resolución administrativa de las situaciones de amenaza o vulneración de los derechos individuales y colectivos de los grupos

de atención prioritaria

Las entidades integrantes del Sistema promoverán espacios de participación ciudadana, entre ellos mesas provinciales y cantonales con los profesionales necesarios para la toma de decisiones en materia de erradicación de la violencia contra las mujeres, garantizando transparencia y rendición de cuentas, a través de la evaluación del equipo técnico encargado de apoyar la restauración de los derechos de las personas vulnerables.

La función del psicólogo en esta área es disponer junto a el equipo técnico las medidas de protección adecuadas para proteger el derecho amenazado o restituir el derecho vulnerado.

13.2. Testigos Expertos

Los psicólogos clínicos y otros con distinta especialización pueden asistir como testigos expertos cuando un juez así lo establezca. Se reconoce como testigo experto al profesional, en este caso en psicología forense que contribuye con su conocimiento y experiencia en el discernimiento y juicios de valor a las pruebas elaboradas por los peritos (Finol Almarza, 2006).

Los psicólogos forenses son los únicos que, por su formación, son los adecuados para realizar valoraciones psicológico-legales y diagnosticar el estado mental del individuo en el momento que sucedió el delito. De esta manera, la labor del psicólogo forense implica asesorar a criminalistas, personal oficial, policías, jurado, entre otros para brindar información psicológica para el perfilamiento de los autores de situaciones punibles.

En el ámbito penal, el psicólogo también actúa en los establecimientos carcelarios, allí se plantean “tratamientos para la rehabilitación”, se les informa a las autoridades carcelarias la existencia de respuestas o no al tratamiento antes propuesto. Su labor debe ser imparcial y objetiva acerca de los hechos que se deben diagnosticar, utilizando un lenguaje coloquial para que la comprensión e interpretación de los especialistas de otras áreas sea clara.

Un psicólogo forense puede ser entrenado en psicología clínica, social, organizacional o cualquier otra rama de la psicología, sin embargo, la adecuada comprensión teórica y experienciapráctica en evaluación psicológica a través de instrumentos psicométricos y proyectivos, así como de la psicopatología son fundamentales para la práctica pericial.

14. Ética en el Área Clínica y Forense

La ética es la teoría o ciencia del comportamiento moral de los hombres en sociedad, su objetode estudio es la moral y se relaciona con los hechos y actos humanos. La psicología como cienciaen nuestro país no cuenta con un código deontológico oficial, sin embargo, los profesionales en esta área, usan como referencia códigos deontológicos internacionales, para el Colegio Oficial de Psicólogos de España (2004), el psicólogo debe considerar las normas explícitas e implícitas, querigen en el entorno social que actúa y mostrar respeto y aprecio por las mismas. Estas normas o códigos éticos “son medios para traducir las creencias acerca del comportamiento adecuado en declaraciones que especifican como los profesionales pueden actuar apropiadamente” (Lindsay, 2009).

Los psicólogos deben respetar la integridad física y moral de su paciente y cuidar el bienestar de las personas, grupos e instituciones con los cuales trabaja.

Psicólogo Clínico. - Reserva profesional en torno a la información a menos que la misma afecte o ponga en riesgo al paciente.

Psicólogo Forense. - No mantiene reserva porque informa y asesora al Juez en etapas pre procesales, procesales y post procesales

El código ético es un instrumento de protección para quienes recurren a los servicios de los profesionales en Psicología; este código de ética ofrece apoyo al psicólogo tanto en la toma de decisiones como en los casos en que se enfrenta a dilemas éticos. Algunos de los principios básicos que rigen el comportamiento ético son:

El respeto a la dignidad de las personas.

- Cuidado responsable.
- Integridad en las relaciones.
- Responsabilidad hacia la sociedad.

Es obligación del psicólogo el prestar sus servicios a los individuos y en todo momento debe demostrar una conducta responsable, digna, trascendente y honorable, ya que ayudar, representa un acto de moralidad; por tanto, aquellas personas que se dedican a procurar la salud en los demás deben actuar con una ética impecable.

Así pues, el psicólogo al conocer los campos en los que aplicará sus conocimientos teóricos, debe estar consciente de sus recursos, limitaciones y principios éticos que conlleva dicha profesión, así como la necesidad de una continua capacitación, de ahí la necesidad de plantearse una serie de cuestionamientos éticos y filosóficos, puesto que la actitud que asuma dicho profesional dependerá de su eficiencia profesional y realización personal.

15. Aporte del Trabajo de Investigación para el Desarrollo de la Psicología Jurídica y Forense en el Ecuador

Tomando los pensamientos del autor (Mira, 1932) cuando manifiesta que la Psicología Jurídica es la Psicología aplicada a un mejor ejercicio del Derecho, y de los autores (Garrido, Masip, & Herrero, 2006) que consideran que el objeto de la Psicología Jurídica “trata de los supuestos psicológicos en que se fundamentan las leyes y quienes las aplican, bien sean juristas bien psicólogos, con el fin de explicar e intervenir”; al respecto, es evidente que la psicología se relaciona al campo del derecho y sirve como una prueba documental y la defensa del informe como testimonial en un proceso judicial.

El experto en psicología se constituye así en uno de los peritos requeridos con mayor frecuencia en el derecho penal y más si tiene conocimiento de la ley. En Ecuador, el Peritaje Judicial, orientado a cada una de estas actividades es más común en delitos sexuales, contra la vida, la integridad física, violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar,

consagrados en el Código Orgánico Integral Penal, en el caso de derecho de familia para la intervención en caso de pérdida de patria potestad, tenencia, regulación de visitas, autorización de salidas del país con oposición, acogimiento familia, acogimiento institucional, así como, en el ámbito civil.

Siendo que el peritaje judicial se constituye en el medio probatorio, no cualquier profesional puede considerarse perito, para la realización de esta labor, el perito según el Código Orgánico General de Procesos, en el artículo 221, señala que el perito:

Es la persona natural o jurídica que, por razón de sus conocimientos científicos, técnicos, artísticos, prácticos o profesionales está en condiciones de informar a la o al juzgador sobre algún hecho o circunstancia relacionado con la materia de la controversia.

Aquellas personas debidamente acreditadas por el Consejo de la Judicatura estarán autorizadas para emitir informes periciales, intervenir y declarar en el proceso (Asamblea Nacional del Ecuador, 2016).

Por ende, el experto Psicólogo con acreditación en Jurídica y Forense, en los escenarios judiciales, va a determinar en primera instancia, la existencia de responsabilidad o ausencia de la misma, mediante un estudio de los sujetos involucrados en procesos judiciales, por ello se los consideran como auxiliares de los jueces.

El aporte de la presente investigación para los avances de la psicología jurídica y forense en el Ecuador, es altamente significativo; porque no solamente se intervendrá para el levantamiento de informes periciales, también su campo de acción incluye: evaluación de estado psicológico, veracidad de testimonio, condición de vida psicosocial, estudio y prevención de conductas criminales en contextos penitenciarios y de centros de adolescentes infractores.

En las víctimas, la prevención, tratamiento y asesoría sea individual o grupal, para ayudarlas a disminuir o reestablecerse del impacto psicológico, evitando que se conviertan

en agresores. Con los profesionales, asesoría, capacitación, selección del personal que aspira ingresar a laborar en el Sistema de Justicia, o en los Sistema Nacional de atención de personas en conflicto con la ley. Por último, los psicólogos jurídicos y forenses, también se puede orientar sobre diagnóstico y mejoramiento del clima organizacional en las instituciones judiciales y penitenciarias; por lo visto, el campo de acción del psicólogo jurídico y forense en el Ecuador es amplio y está contribuyendo de manera eficaz en la justicia.

16. Conclusiones

1.- La psicología jurídica, forense y clínica, comparten un interés común por la valoración del estado mental del sujeto explorado, marcando las características propias que adquiere el proceso de evaluación psicológica en cada uno de los ámbitos. La psicología jurídica y forense, aplica los conocimientos de la psicología tradicional en instituciones legales.

2.- Las instituciones de educación superior hasta hace una década formaba psicólogos clínicos, educativos, y dentro de la especialidad académica no había psicología jurídica, por lo que en la actualidad las instituciones judiciales y penitenciarias en donde se aplica la psicología jurídica y forense, tienen como apoyo a profesionales peritos a psicólogos clínicos, realizando funciones nada inherentes a su especialidad, evidenciando la escasez de profesionales en el área jurídico forense.

3.- El psicólogo en el contexto forense obligatoriamente ha demandado actualizar sus conocimientos en la elaboración de las pericias y el sustento de las misma en los escenarios judiciales, y por la falta de experiencia en esos escenarios judiciales los casos de gran connotación que ha provocado reacción social han sido desestimados, por la falta de solidez en el sustento técnico y científico.

17. Recomendaciones

1.- El profesional en Psicología debe ir a la vanguardia de los conocimientos en el área

Forense a través de programas especializados entre ellos la Maestría en Psicología Jurídica y Forense ofertada por la Universidad de Otavalo y de esta manera podrán colaborar de manera idónea en los procesos judiciales, asesorando a los jueces y tribunales, aportando con las pericias de acuerdo a la materia que sean solicitadas.

2.- Sea exigible para ocupar cargos en el sistema judicial en la oficina técnica, a psicólogos con formación académica de cuarto nivel especializada en psicología jurídica y forense, y con al menos 2 años de prácticas debidamente verificadas por profesionales acreditados

3.- El psicólogo forense debe cumplir por medio de su preparación profesional una serie de habilidades que le permitirán desempeñar adecuadamente su rol como auxiliar del sistema judicial, entre los principales tenemos, determinar el estado psíquico de las víctimas y sospechosos, dominio en la redacción de informes psicológicos, realización de entrevistas de diagnóstico e interconsulta con otros profesionales.

18. Referencias Bibliográficas

Almarza, M. A. (2006). *Intervención del Psicólogo Forense en la Administración de Justicia*. Madrid.

Arch, M., Pereda, N., Esparcia, J., Andrés, A., & GuàrdiaOlmos, J. (2010). Producción científicade la psicología forense en españa: Un estudio bibliométrico. España: *Revista Iberoamericana de Psicología y Salud*.

Asamblea Nacional del Ecuador. (2016). *Código Orgánico General de Procesos*. Quito: LEXIS.

Bados López. (2008). *La intervención psicológica: características y modelos*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/2445/4963>

Barona Vilar, S. (2019). *Avances de la Justicia Terapéutica. Hacia Un proceso penal mas reparador y socializador*, 13.

Barona, S. (2019). *Manifestaciones de Justicia terapeutica derivadas del principio de oportunidad (II) Mediación. Hacia un proceso penal más reparador y resocializador: Avances desde la Justicia Terapéutica* , 13.

Benitez, S., Calvelo, A., Farrés, M., Guerra, P., Jarne, A., Molina, A., & Vázquez, N. (2016). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial*. Col·legi Oficial de Psicologia de Catalunya: España.

Caparrós. (1980). *Problemas historiográficos de la historia de la psicología*. *Revista de Historia de la Psicología*, 393-413.

Casolari, L. (2001). *L'amico psicoterapeuta (Psicologia per tutti)*. Positive Press.

- Castro Solano, A. (2004). Las competencias profesionales del psicólogo y las necesidades de perfiles profesionales en los diferentes ámbitos laborales. *Interdisciplinaria*, 21 (2), 117- 152.
- CEUPE. (2020). Características de un profesional en psicología forense. Obtenido de El Blog Ceupe: <https://www.ceupe.com/blog/caracteristicas-de-un-profesional-en-psicologia-forense.html>
- COIP. (2014). Código Orgánico Integral Penal. Quito: LEXIS.
- Colegio Oficial de Psicólogos de España. (2004). *Ética y deontología para Psicólogos*. Madrid:Industrias gráficas Omnia SA.
- Consejo de la Judicatura. (2013). Unidades Judiciales de violencia contra la mujer y la familia a fin de últimos detalles previos a su funcionamiento. Obtenido de Función Judicial: <http://www.funcionjudicial.gob.ec/index.php/es/saladeprensa/noticias/item/1433-unidades-judiciales-de-violencia-contra-la-mujer-y-la-familia-a-fin-de-ultimos-detalles-previos-a-su-funcionamiento.html>
- Consejo de la Judicatura. (2014). Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.
- Consejo de la Judicatura. (2016). Estatuto de Gestión Constitucional por procesos 081-216.
- Consejo General de Colegios Oficiales de España. (2003). *Papeles del Psicólogo*. Psicología Clínica y Psiquiatría.
- Coveñas, M. S. (2019). *División y Ramas de la Psicología*. IDOCPUB.

- Díaz, M. C. (2011). *Fundamentos y principios de la Psicología Jurídica*. España: Ediciones Pirámide.
- Echeburúa, E., Muñoz, J. M., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *Revista Internacional de Psicología clínica y de la Salud*, 142.
- El Pleno Del Consejo de la Judicatura. (2014). *Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial*. Quito.
- Estadísticas FGE. (2020). *Violencia de Género* . Obtenido de Fiscalía General del Estado: <https://www.fiscalia.gob.ec/estadisticas-fge/>
- Figueroba, A. (2019). *¿Por qué es importante la Psicología?* Obtenido de *Psicología y Mente*. Finol Almarza, M. (2006). *Intervención del Psicólogo Forense en la administración de justicia*.
- García-López, E., Lacalle, J., & Pérez-Marques, A. (2006). *Psicología Jurídica Forense y Juicios Orales en Materia Penal*. *Jus Semper Loquitur*, 23-32.
- Garrido, E., Masip, J., & Herrero, M. (2006). *Psicología Jurídica*. España: Pearson.
- Helping Psychology. (2011). *Historia de la psicología forens*. Obtenido de *Psicología jurídica- Forense*: <https://psicologiajuridicaforense.wordpress.com/2011/02/23/historia-de-la-psicologia-forense/>
- Hilgard, E., Leary, D., & McGuire , G. (1991). The history of psychology: a survey and critical assessment. *Annual Review Psychology*.

Jímenez Gomez, F. (2013). Evaluación Psicológica Forense. Salamanca: Solo Soluciones, S.L.

Leon, R. (1983). Un Pionero de Psicología en América Latina: Walter Blumenfeld. Revista Latinoamericana de Psicología, 443-452.

Lindsay, G. (2009). Ética Profesional y Psicología. Papeles del Psicólogo, 7.

Mancilla Gómez. (2012). Manual para Elaborar los Informes Psicológicos. Facultad de Psicología de la UNAM. Departamento de Publicaciones.

Manzanero, A., Bordas Martínez, J., Calvo González, J., González Más, J., Magaz Álvarez, R., & Otero Soriano, J. (2009). Teoría y práctica de la investigación criminal. Madrid: Doppel, S.L.

Marin, M. A. (2019). Psicología Forense: Desarrollo Histórico y conceptos básicos. Universitat de Barcelona.

Martínez, G. G. (2020). Hugo Münsterberg: biografía de este psicólogo alemán. Obtenido de Psicología y Mente.

Mira, E. (1932). Manual de Psicología Jurídica. Madrid: Salvat.

Montano, J. (2021). Psicología jurídica: historia, qué estudia, ramas, ejemplos de casos.

Obtenido de Liferder: <https://www.liferder.com/psicologia-juridica/>

Morales Quintero, L. A., & García López, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo .

Diversitas: Perspectivas en Psicología.

- Moreta Herrera, R., & Guerrero Escobar, E. (2019). Análisis sobre la formación académica y el ejercicio profesional del Psicólogo Clínico en Ecuador. *Pensamiento Psicológico*, 2.
- Natenson, S. (2008). Rol del peritp psicólogo en el ámbito judicial. *Psicodebate, Psicología, Cultura y Sociedad*, 4.
- Papeles del Psicólogo. (2003). *Psicología clínica y psiquiatría*. Madrid, España: Consejo Generalde Colegios Oficiales de Psicólogos.
- Pillados, E. (2019). *Hacia un proceso penal más reparador y resocializador: Avances desde laJusticia Terapéutica*. Madrid: Dykinson.
- Porta, M. (2010). *Rol del Psicólogo Clínico: ¿Qué Hace Realmente?* Obtenido de *PsicologíaPlena*.
- Regader, B. (2020). *Psicología clínica: definición y funciones del psicólogo clínico*. Obtenido de *Psicología y Mente*.
- Resolución 040-2014. (2014). Consejo de la Judicatura. Quito.
- Resolución No. 052A. (2018). *Implementar la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar laViolencia contra las Mujeres*. Obtenido de Consejo de la Judicatura.
- Rochin, J. (2012). *Definición e Historia de la Psicología*. Obtenido de *Teoría y psicología*:<http://teoriapsicologia.blogspot.com/2012/08/definicion-e-historia-de-la-psicologia.html>
- Rodriguez, A. (2021). *Psicología forense: historia, qué estudia, funciones, salidas*. Obtenido de *Lifeder*: <https://www.lifeder.com/psicologia-forense/>

Ruiz, M. C. (2020). El psicólogo forense y sus campos de actuación. Obtenido de Instituto Superior de Estudios Psicológicos.

Santolaya, F. (2000). Psicología Jurídica. Obtenido de Perfiles Profesionales del Psicólogo:<https://www.cop.es/perfiles/contenido/juridica.htm>

Sierra, J. C. (2016). Manual de Psicología Forense.

Unir, F. (2020). Unir Revistas.
Obtenido de
<https://www.unir.net/educacion/revista/noticias/psicologia-forense/549204788093>

Valencia, F. (2016). Pioneros De La Psicología. Obtenido de Prezi. Vivas, J. P.

(2019). La psicología clínica . Obtenido de Psicología Online.

Watson. (1975). The history of psychology as a specialty: A personal view of its first 15 years.

Journal of the History of the Behavioral Sciences, 5-14.

Witmer, L. (2007). Analytical Psychology. España: Lightning Source.